

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CD-CEDAC-014-2025 DEL 28 DE ENERO DEL 2.024 CELEBRADO ENTRE CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA Y YESSICA YOLESY MORENO ALVAREZ.

CONTRATANTE:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA , identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA .
REPRESENTANTE LEGAL:	MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA Gerente CEDAC LTDA.
CONTRATISTA:	YESSICA YOLESY MORENO ALVAREZ , identificado(a) con Cédula de Ciudadanía con No. 1.090.365.744 de Cúcuta.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DIGITALES DE REDES SOCIALES, MARKETING DIGITAL DEL CEDAC LTDA.
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000).
CDP:	Nº DP 000 021 DE FECHA ENERO 27 DEL 2025
RUBRO:	B-05-01-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.
PLAZO DEL CONTRATO:	La duración del contrato es de UN (01) MES , iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir con la expedición del registro presupuestal.

Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CD-CEDAC-014-2025 DEL 22 DE ENERO DEL 2.025**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.
2. Que, en el Área Metropolitana de Cúcuta se han identificado entre otros los siguientes Centros de Diagnóstico Automotor que compiten con el CEDAC:

CONS.	NOMBRE	UBICACIÓN/ DIRECCIÓN
1	C.D.A CERTIMOTOS LA PRIMERA	AVENIDA 1 #6-42 INTERIOR A
2	CDA CANAL BOGOTA	CALLE 0 4-15 BARRIO LA MERCED
3	CDA CERTIFICADO NACIONAL DE MOTOS	AVENIDA 1 NO 27-15 LOTE A
4	CDA ZONA INDUSTRIAL	CL 6AN 3-07 COLPET
5	CDA AVANZAR DE CARROS	Avenida 7 13 46 Barrio Paramo.
6	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA MERCED DE LLERAS S.A.S	CALLE 0 NO 1 66 LLERAS RESTREPO
7	CDA LIBERTADORES EXPRESS	AV. LIBERTADORES ZONA FRANCA N.2-100
8	CDA AVANZAR DE MOTOS	Avenida 8 1 28 Barrio Callejón
9	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTORIZADOS DEL NORTE	Calle 4 # 4-76 Barrio Latino
10	CDA PRADOS DEL ESTE	Av. Demetrio Mendoza #5-22 (2,69 km) 540001 Cúcuta
11	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR Y GASES LA MERCED S.A.S.	CLL 1 NO 4 84 LA MERCED
12	CDA VERIFICAR ATALAYA	Avenida 26 5 an 21 Barrio Claret

13	CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR C.D.A. AVANZAR MOTOS S.A.S.	AV 8 NO 1 - 28 EL CALLEJON
14	C.D.A. CERTIGASES LA BELENCITA	VARIANTE LA FLORESTA NO 37 61
15	CDA AVANZAR LOS PATIOS	Avenida 10 29 175 Barrio Patio Antiguo
16	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CERTIGASES LOS PATIOS	AV 10 # 36 A-87 Barrio Los Colorados
17	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA 19 LOS PATIOS	CLL 19 ESQUINA ANILLO VIAL ORIENTAL 73 ONCE DE NOVIEMBRE
18	C.D.A CERTIGASES VILLA DEL ROSARIO S.A.S	CALLE 8 N 8-25 B CENTRO VILLA DEL ROSARIO
19	CDA VILLA DEL ROSARIO	km 1.5 +460m Anillo Vial Oriental sabana de, Villa Del Rosario,
20	CDA AVANZAR ZULIA	PA 11 mi tesoro casa vale 1- fuera del municipio de El Zulia

3. Es de vital importancia las estrategias digitales del servicio que ofrece el CEDAC Ltda., en Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes, establecer promoción y difusiones en vivo sobre la importancia de Revisión promoviendo la ampliación del servicio, dando a conocer las instalaciones, la atención de calidad y garantizar un público cautivo durante cada jornada, pues es fundamental segmentar el mercado y establecer prioridad, con el fin principal de contrarrestar a los CDA'S privados y fortalecer la publicidad a través de los diferentes medios de comunicación de la región norte de santandereana.
4. Que, No existen limitantes de orden legal que impidan el establecimiento de nuevos centros de diagnóstico más allá del cumplimiento de los procesos de certificación y habilitación de acuerdo con los preceptos señalados en las normas rectoras de la materia a saber el decreto ley 019 de 2012 artículo 203, Ley 769 de 2002 Artículo 53, ley 1383 de 2010 artículo 13, Resolución 2395 de 2009 artículo 1, Resolución 3768 de 2013, Resolución 3874 de 2013, Resolución 4825 de 2013 y en el trámite y proceso del ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC) con fundamento en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) 5375 y 5385.
5. Que, la empresa cuenta actualmente con una página WEB y una administración de dicha página y las redes sociales, sin embargo, se busca un mejor servicio con mejores características y unos mejores precios, que incluyan un diseño de página WEB más impactante al público para ofrecer mejor nuestros servicios y que a su vez ofrezcan mejores características técnicas, tecnológicas para que este servicio sea estable.
6. Que, el marketing digital es una disciplina que requiere medición constante para ajustar las estrategias. Un equipo capacitado en el análisis de datos puede interpretar correctamente las métricas de las campañas en redes sociales y marketing digital, optimizando continuamente las acciones para obtener mejores resultados, como un mayor alcance, interacción y conversión.
7. Que, El CEDAC LTDA tiene un público objetivo único. Tener un equipo que entienda a fondo tanto la marca como las características del público permite diseñar estrategias personalizadas que resuenen con los usuarios. Desde la creación de contenido hasta la gestión de la comunidad, un equipo adecuado puede asegurarse de que cada interacción sea significativa y alineada con los objetivos del CEDAC LTDA.
8. Que, El marketing digital en redes sociales es una extensión de la identidad de marca. Tener personal experto en la gestión de redes sociales ayuda a mantener una voz y tono coherentes, así como una imagen consistente en todas las plataformas. Esto es clave para construir y mantener una buena reputación online.
9. Que, Contar con un equipo especializado en la creación y ejecución de estrategias de marketing digital no solo mejora la visibilidad y el rendimiento del CEDAC LTDA, sino que también permite una gestión más

efectiva y una mejor conexión con el público objetivo. Sin un equipo dedicado, es más difícil seguir el ritmo de la competencia y aprovechar al máximo el potencial de las redes sociales y el marketing digital.

10. Que, Teniendo en cuenta que el CEDAC LTDA, se encuentra dividido en dos áreas: 1) área operativa y 2) área administrativa, tiene adscrita en la planta de personal 19 trabajadores oficiales, distribuidos ocho en la parte administrativa (incluyendo el cargo de Servicios Generales, Mensajero y encargado de mantenimiento) y once en la parte operativa (incluyendo Director Técnico). El personal del área operativa es el encargado de realizar el proceso de Revisión Técnico Mecánica, el cual se ha estimado con sujeción a los protocolos establecidos por las NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS que se implementa en su integridad en una duración mínima de (30) a (40) minutos por vehículo. Toda vez que, el CEDAC tiene cinco (05) pistas habilitadas, ello implica mínimo que en cada pista hayan 2 personas en inspección, por ende, la nómina operativa se torna insuficiente y por ello es necesario vincular personal adicional al actualmente existente, es decir de dos (2) personas adicionales para que realice actividades de servicios de apoyo a la gestión como inspector de línea en la realización del proceso de RTM y EC buscando utilizar los recursos que tiene el CEDAC para maximizar sus resultados operacionales.
11. Que, Así mismo el Centro De Diagnóstico Automotor De Cúcuta Ltda., no cuenta con personal suficiente de planta con para que cumpla con las actividades del objeto a contratar, razón por la cual es pertinente suscribir el presente contrato.
12. Que, según el Manual de Contratación VERSIÓN 2019-1 establece la CONTRATACIÓN DIRECTA, según el Literal C, que define que "Los contratos de prestación de servicios profesionales, cuya naturaleza es eminentemente intelectual y que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados o experiencia específica en determinado tema y cuyo objeto se basa en desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Aplica para el contrato de interventoría".
13. Que el CEDAC LTDA, desarrolló cada una de las etapas contractuales del presente proceso de acuerdo al manual de contratación VERSIÓN 2019-1.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- FORMA DE PAGO: El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: **A) Un (01) Pago Mensualidad Vencida** por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000)**. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades ejecutadas durante el periodo determinado.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria, de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en el área de contabilidad de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con el objeto del presente contrato en su totalidad, con las especificaciones técnicas requeridas.
- 2) Estructurar e implementar campaña de marketing digital.
- 3) Community management.
- 4) Dirección de arte.
- 5) Generación de piezas multimedia según se requiera acorde a los objetivos de la campaña de Marketing digital.
- 6) Gestión de anuncios en Facebook, Instagram, Youtube, Google ads.
- 7) Campaña de Remarketing y fidelización.

- 8) Estructuración y consolidación canales de ventas.
- 9) Optimización de canales para cierre de ventas y aumento de Leads. (clientes potenciales)
- 10) Capacitación según se requiera a personal de apoyo interno.
- 11) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto del contrato.
- 12) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
- 13) Las demás que le sean asignadas por la Gerencia del CEDAC LTDA., de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

GENERALES:

- 1) El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

TERCERA- GARANTÍAS: No se exigen garantías según lo define el Manual de Contratación versión 2019-1, en el CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. donde se establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

CUARTA – SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo de quien sea designado por la GERENCIA del CEDAC LTDA, quien velará por los intereses de la entidad, y para tal efecto desarrollará las siguientes funciones: **1).** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda y sexta del presente Contrato. **2).** Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA. Este documento se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el CEDAC LTDA a EL CONTRATISTA, razón por la cual el Contratista debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, de conformidad a la normatividad aplicable. **3)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, de acuerdo al monto del contrato. **4).** Solicitar, debidamente justificadas, las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. **5).** Proyectar las actas de inicio, liquidación y demás actas generadas con ocasión de la ejecución contractual. **6)** Estar en contacto con el CONTRATISTA, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con el contrato. **7)** Firmar el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cotizadas por EL CONTRATISTA, el Supervisor al momento de autorizar con el visto bueno, la cancelación del pago en el área de contabilidad del CEDAC LTDA, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud, Pensión y ARL, de lo cual se dejará constancia en la respectiva certificación de cumplimiento del contrato.

QUINTA - LISTAS RESTRICTIVAS: Se realiza la respectiva consulta en las listas restrictivas de la entidad, la contraloría General de la Nación, la procuraduría General de la Nación y el certificado judicial según la información reporta por el contratista y no se presentan sanciones o restricciones para el contratista.

SEXTA – CLAUSULADO GENERAL: EL CEDAC LTDA mediante resolución No. 0636 del 30 de julio de 2018, adopta el clausulado general para los contratos que celebre la entidad. Por lo cual estas cláusulas serán aplicables a todos los contratos que desarrolle el CEDAC LTDA. El clausulado general está disponible en la página web (www.cedac.gov.co) del CEDAC LTDA, en el ítem de PROCESOS CONTRACTUALES, de no encontrarse habilitada

la página web, este clausulado podrá solicitarse en las instalaciones del CEDAC LTDA. Con la firma de este contrato el Contratista expresamente acepta que las mismas integran y regulan las relaciones derivadas del

presente contrato y que ha recibido con claridad información sobre ellas y lo consignado en la presente minuta contractual.


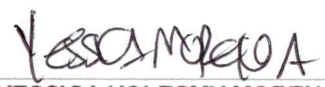
SÉPTIMA – CONTRATOS ADICIONALES: Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comete de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si a ello hubiere lugar.


OCTAVA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:


- 1) Los estudios previos.
- 2) Reglas de invitación, carta de invitación, o comunicación a presentar propuesta.
- 3) La oferta presentada por el Contratista.
- 4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 6) Registro presupuestal.
- 7) Documentos post-contractuales
- 8) Clausulas Generales (Versión 0636/30/07/2018).

NOVENA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones del CEDAC LTDA, en San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 28 de enero de 2025.

EL CEDAC LTDA	CONTRATISTA
	
MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA	YESSICA YOLESMY MORENO ALVAREZ
C.C: 60.379.977 de Cúcuta	C.C: 1.090.365.744 de Cúcuta..
GERENTE	CONTRATISTA

Proyectó: INGRID CASTRO 
Aux. contratista.

Reviso: EVERTO MÉNDEZ PRADA 
Abg. Asesor Jurídico Externo.